



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA 3063

FECHA DE SANCION: 3 de Febrero de 2021.-

NUMERO DE REGISTRO: 2926

EXPEDIENTE H.C.D N°: D-13621/21.-

VISTO:

El expediente letra D-N° 13.621/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de elevar Plan de Ordenamiento Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Plan de Ordenamiento Municipal está en tratamiento y revisión hace ya algunos años;

Que, es conveniente para la mejoría de nuestra ciudad contar con esta norma;

Que, el estado debe ser un agente de regulación, control y fomento de las inversiones privadas en materia inmobiliaria así como buscar alternativas para dar solución a los problemas habitacionales que tienen los habitantes de Villa Gesell;

Que, la providencia N°2020-24564588-GDEBA de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano informa que, el proyecto de Plan de Ordenamiento Municipal presentado por la Municipalidad de Villa Gesell, se encuentra en condiciones técnico-legales para ser aprobado por Ordenanza y obtener a posteriori la convalidación por parte de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Decreto Ley N° 8912/77.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el “POM” (Plan de Ordenamiento Municipal) del Partido ----- de la Ciudad de Villa Gesell integrado por los siguientes títulos y capítulos:

TÍTULO I – DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS

CAPITULO 1 / DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN URBANA

CAPÍTULO 2 / LINEAMIENTOS GENERALES DE ORDENAMIENTO FUTURO

TÍTULO II – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPÍTULO 1 / PLAN DE ORDENAMIENTO

CAPÍTULO 2 / ESTRATEGIAS TERRITORIALES

CAPÍTULO 3 / PLANES DIRECTORES Y PROYECTOS PRIORITARIOS

CAPÍTULO 4 / ETAPABILIDAD

CAPÍTULO 5 / NUEVOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS

TÍTULO III – CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANA

CAPÍTULO 1 / GENERALIDADES

CAPÍTULO 2 / CLASIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO

CAPÍTULO 3 / TRAZADO, SUBDIVISIÓN Y PARCELAMIENTO

CAPÍTULO 4 / USO DEL SUELO



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

CAPÍTULO 5 / INTENSIDAD DE OCUPACIÓN Y MORFOLOGÍA

CAPÍTULO 6 / HOJAS DE ZONAS

CAPÍTULO 7 / MANEJO AMBIENTAL Y PATRIMONIAL

CAPÍTULO 8 / OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

CAPÍTULO 9 / PROCESO ADMINISTRATIVO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

CAPÍTULO 10 / INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANA

Que forman parte del presente expediente 13.621/21 desde el folio 3 hasta el folio 125.-----

ARTÍCULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo formular ante los Organismos ----- Provinciales encargados de su análisis, las aclaraciones o correcciones que en su caso la Autoridad Provincial lo solicite, sin que las mismas alteren el objeto y el sentido de la norma.-----

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo la publicación de la edición ----- grafica de la presente norma y la obligatoriedad de publicar una versión digital oficial en el sitio de la Municipalidad de Villa Gesell www.gesell.gob.ar .-----

ARTÍCULO 4º: Remítase al Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires en ----- cumplimiento del Artículo 83 del Decreto Ley 8912/77.-----

ARTÍCULO 5º: Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Constanza del Rocío
Zgonc Palacios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell